

v/z



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0161 2013-GRAVORADM-ORH

Ayacucho, 23 ABR. 2013

VISTO; el oficio N° 476-2013-GRA/GG-OREI, Informe N° 165, 166, 171, -2013-GRA/GG-OREI-SOS; Decretos N°s 1710-2013-GRA/PRES-GG; 3205-2013-GRA/GG-ORADM; 3587-2013-GRA/ORDM-ORH y 468-2013-GRA/GG-ORDM-ORH-UAP, en 36 folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0048, 0050, 0057-2013-GRAVORADM-ORH, se han renovado los contratos de servicios personales de los servidores: **Aristides VELIZ FLORES, Erasmo CURI LLANTOY, Carlos Wilfredo SULCA VALENZUELA, Oscar GUZMAN CARRASCO, Julio Fredy CHIPANA HINOSTROZA, Carlos PALOMINO PACSI, Mariano INFANTE JAUREGUI, Saúl QUISPE SILVERA, Beatriz POMA ESPINOZA, Hernán COLOS CISNEROS, Noemí Melissa CORDOVA CRESPO, Yolanda HUILLCA AMAO, Leida PEÑA ATAO**, para desempeñar funciones en diferentes cargos de la Sub Gerencia de Estudios e Investigación de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, afecto a la Meta: 052 Elaboración de Expedientes Técnicos - proyecto: Estudios de Pre-Inversión;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la prórroga de contrato de los mencionados servidores que se indica en el considerando precedente, en la modalidad de servicios personales, para desempeñar funciones en diferentes cargos en la Sub Gerencia de Estudios e Investigación de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, afecto a la Meta: Elaboración de Expedientes Técnicos - Proyecto: Estudios de Pre-Inversión. El Director de la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Administración de Personal mediante Decretos N°s 3587-2013-GRA/ORDM-ORH y N° 468-2013-GRAVORADM-ORH-UAP, han previsto proyectar la Resolución del contrato de servicios



personales de los citados servidores, por el periodo de tres meses, comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2013;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, PCM y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva Nº 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1098-2012-GRA/PRES; Memorando Múltiple Nº 300-2012-GRA/PRES-GG;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de Recursos Humanos, mediante Decreto Nº 468-2013-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nºs. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Ing. SAUL QUISPE SILVERA	RESPONSABLE META DE INVERSION	9002 2001621 6000001	4,000.00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PREINVERSION



Ing. ARISTIDES G. VELIZ FLORES	EVALUADOR DE PROYECTOS	9002 2001621 6000001	3.600,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Ing. ERASMO CURILLANTOY	EVALUADOR DE PROYECTOS	9002 2001621 6000001	3.600,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Ing. CARLOS WILFREDO SULCA VALENZUELA	EVALUADOR DE PROYECTOS	9002 2001621 6000001	3.600,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Ing. OSCAR GUZMAN CARRASCO	PROYECTISTA DE PROYECTOS	9002 2001621 6000001	3.600,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Ing. JULIO FREDY CHIPANA HINOSTROZA	PROYECTISTA DE PROYECTOS	9002 2001621 6000001	3.600,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Ing. CARLOS PALOMINO PACSI	PROYECTISTA DE PROYECTOS	9002 2001621 6000001	3.600,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Arq. MARIANO INFANTE JAUREGUI	PROYECTISTA DE PROYECTOS	9002 2001621 6000001	3.600,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
CPC. BEATRIZ POMA ESPINOZA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	9002 2001621 6000001	2.200,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Bach. HERNAN COLOS CISNEROS	ESPECIALISTA EN INGENIERIA	9002 2001621 6000001	2.200,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Sra. NOEMI MELISSA CORDOVA CRESPO	TECNICO ADMINISTRATIVO	9002 2001621 6000001	1.800,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Sra. YOLANDA HUILLCA AMAO	SECRETARIA META: 0052	9002 2001621 6000001	1.600,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Sra. LEIDA PEÑA ATAO	SECRETARIA CRREAETE	9002 2001621 6000001	1.600,00	01/04/2013 AL 30/06/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa,



conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a las plazas vacantes presupuestadas, con los niveles remunerativos: SPD del (01 al 08), SPF (09,10), STB (11), STC (12,13) según la ubicación en cuadro que se considera al personal en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 2.6.81.41 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JHON CCANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

06/03